



Roberto Lechuga
LIBERTAD, JUSTICIA Y PROGRESO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

RIO GRANDE, 21 de marzo de 1985.-

VISTO el problema planteado para los alumnos de las Facultades Regionales San Nicolás y Delta que continuarán sus estudios en la carrera Ingeniería Eléctrica y que se disponen a cursar las asignaturas de 3er. año Electrotécnica I y Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista académico se crean dificultades en el aprendizaje, ya que para el dictado de Electrónica se necesitan conocimientos sólidos de Electrotécnica I.

Que al elaborar el nuevo plan de estudio se advierte el problema y se concreta la solución ubicando a Electrotécnica I en 3er. año, Electrónica en 4to. año y Electrónica Aplicada en 5to. año.

Que con el objeto de mejorar la distribución de las cargas horarias se previó dictar la asignatura Tecnología de los materiales de uso en aparatos eléctricos en 3er. año y dejar el dictado de Electrónica en 4to. año y Electrónica Aplicada en 5to. año.

Que actualmente la materia Tecnología de los materiales de uso en aparatos eléctricos es correlativa de Electrotécnica I, Medidas I y Electrónica.

Que el nuevo plan 1985 advierte tal incongruencia y establece que las correlativas sean Física II, Termodinámica y Química Aplicada.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a las Facultades Regionales Delta y San Nicolás a dictar determinadas asignaturas de la carrera Ingeniería Eléctrica plan 1979 en otros años, conforme al siguiente de

//..



José Sifedine

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

- 2 -

Rectorado

//..

talle:

3er. año - Tecnología de los materiales de uso en aparatos eléctricos.

4to. año - Electrónica.

5to. año - Electrónica Aplicada.

ARTICULO 2º.- Exceptuar para las asignaturas mencionadas en el artículo 1º el régimen de correlatividades dispuesto por ordenanzas nº 299 y 308, y establecer consecuentemente, unicamente para ambas facultades, un régimen de correlatividades especial, que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 66/85

DT
mgc
<i>Comp</i>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DR. JUAN CARLOS REGALCADO
RECTOR NORMALIZADOR

[Handwritten signature]
DR. GUSTAVO A. W. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 3 -

ANEXO I
Resolución nº 66/85

ASIGNATURAS DE LA CARRERA INGENIERIA ELECTRICA - 1979
CORRELATIVIDADES

Para cursar	Deberá tener T.P. aprobados
Para rendir	Deberá tener final aprobado
<u>3er. año</u> Tecnología de materiales de uso en aparatos eléctricos	Física IIa Química Aplicada
<u>4to. año</u> Electrónica	Electrotécnia I
<u>5to. año</u> Electrónica Aplicada	Electrónica